ANEXO 2 Valor horas extraordinarias

Niveles	75 por 100	150 por 100
2	2.211	3,160
2 3	1.953	2.791
4	1.732	2.472
Ś	1.628	2.324
6	1.542	2.197
Ī	1.406	2.007
8	1.298	1.857
8 9	1.267	1.810
10	1.236	1.763
īĭ	1.158	1.664
12	1.124	1.607
13	1.105	1.576
14	989	1.414
15	904	1.291
16	842	1,202

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

29594 REAL DECRETO 2363/1986, de 25 de septiembre, por el que se declara la urgente ocupación de bienes y derechos, al objeto de imponer la servidumbre de paso para construir la línea de transporte de energía eléc-trica a 380 KV de tensión «Aldeadávila II - Villarino». rica a 380 KV de tensión «Ataedadvia II - Vitarino», y cuyo recorrido afecta a los términos municipales de Aldeadávila de la Ribera, Corporario, Masueco de la Ribera y Periña de la Ribera en la provincia de Salamanca, solicitada por la Empresa «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima»,

La Empresa «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», ha solicitado del Ministerio de Industria y Energía la concesión de los beneficios de expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso y declaración de urgente ocupación con la finalidad de construir una línea de transporte de energía eléctrica, simple circuito, a 380 KV de tensión, para dar salida a la energía generada en la central de «Aldeadávila II», en la provincia de alamanca

La solicitud ha sido hecha en base a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento que desarrolla la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de Expropisción Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones

Eléctricas

La citada instalación fue declarada de utilidad pública, en concreto, por Resolución de la Dirección General de la Energía, de fecha 30 de enero de 1985 y publicada en el «Boletín Oficial del Estados de fecha 1 de marzo de 1986, a los efectos de la imposición

de servidumbre de paso aéreo.

Por la Dirección Provincial de Salamanca se declaró la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la referida línea. Dicha Resolución fue recurrida en alzada por varios de los propietarios de bienes y derechos, desestimándose todos los recur-

sos interpuestos. Se estima justificada la argente ocupación por ser la instalación

necesaria para dar salida a la energia que se genere en la central de «Aldeadávila II», próxima a entrar en funcionamiento.

La complejidad de la tramitación del procedimiento expropiato-

rio y la urgencia de dar salida a la energía que genere la mencionada central abunda en la justificación del procedimiento de urgencia.

Tramitado el correspondiente expediente por la Dirección Provincial de Industria y Energía de Salamanca de acuerdo con la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se presentaron, dentro del período hábil reglamentario en que fue sometido el trámite de información pública, cinco escritos de alegaciones, los correspondientes a las parcelas números 166, 23 y 42, 239 y 276 de la relación de afectados. la relación de afectados.

De ellos, los de las parcelas números 166, 23 y 42 solicitan la no ocupación de la fince hasta que no exista sentencia firme de expropiación o «lberduero, Sociedad Anónima», no pague la cantidad que se acuerde. El titular de las parcelas números 23 y 42 no está de acuerdo con la imposición de servidumbre. El titular de la parcela número 239 solicita el cambio de ubicación de una torreta o que se le resarza de los perjuicios que le ocasionaria por no poder instalar en la finca un negocio que tenía proyectado. El titular de la parcela número 276 no está de acuerdo con el procedimiento de urgencía por estar pendiente la resolución de un recurso de alzada.

El Organo instructor del expediente informa, previa comprobación sobre el terreno, que en ninguna de las fincas afectadas existen las circunstancias prohibitivas o limitativas que se determinan en los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto 2619/1966.

Por otra parte, el que se haya incoado otro expediente adminis-trativo de imposición de servidumbre por el procedimiento ordina-rio no significa que no pueda incoarse el de urgente ocupación, procedimiento, este último, habilitado por el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa. En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de septiembre de 1986,

DISPONGO:

Artículo único.-A los efectos previstos en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se declara urgente la ocupación de terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo 4.º de la Ley citada, para establecimiento de una linea de transporte de energia eléctrica, simple circuito, a 380 KV de tensión, en su recorrido por los términos municipales de Aldeadávila de la Ribera, Corporario, Masueco de la Ribera y Periña de la Ribera, en la provincia de Salamanca, cuya instalación ha sido proyectada por la Empresa alberduero. Sociedad Anóniman

Salamanca, cuya instalación ha sido proyectada por la Empresa «Iberduero, Sociedad Anónima».

Los bienes y derechos a los que afecta esta disposición están situados en los términos municipales antes mencionados, y son los que aparecen descritos, correspondientes a las parcelas números 23, 42, 97, 101, 137, 166, 276 y 307, en la relación presentada por la Empresa solicitante de los beneficios, que consta en el expediente y que para información pública se insertó en el «Boletín Oficial de la Provincial de Salamanca» número 17, de 7 de febrero de 1986, y número 142, de 27 de noviembre de 1985.

Al resto de bienes y derechos descritos en la mencionada relación no les afecta esta disposición, por haberse llegado a un acuerdo durante la tramitación del expediente, entre la Empresa

acuerdo durante la tramitación del expediente, entre la Empresa solicitante de los beneficios y los propietarios de las parcelas

Dado en Madrid a 25 de septiembre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energia, LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

29595

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Aviación Cívil, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes para ingreso en el segundo Curso de Capacitación para el Control Aeronáutico Civil, en la especialidad de Control de la Circulación Aérea General.

Finalizadas las pruebas para ingreso en el segundo Curso de Capacitación para el Control Aeronáutico Civil, en la especialidad de Control de la Circulación Aérea General, convocadas por Resolución de esta Dirección General de 17 de julio de 1986 («Boletin Oficial del Estado» del 21), y vista la propuesta de la Comisión Examinadore. Comisión Examinadora,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas, y de conformidad con lo dispuesto en la base decimotercera de la citada convocatoria, ha resuelto aprobar la lista definitiva de aspirantes que habrán de realizar el citado Curso y que se relacionan en el anexo adjunto, por orden de puntuación final

Madrid, 3 de noviembre de 1986 -El Director general, Manuel Mederos Cruz.

ANEXO.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

29596

RESOLUCION de 16 de octubre de 1986, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.951-AT.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energia y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, número 95, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia, en materia de industria, energía y minas, Esta Delegación Provincial de Industria de Orense, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Penosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 646 metros de longitud, en conductor LA-30 y apoyos de hormigón y metáli-cos, con origen en el apoyo número 36 de la línea de media tensión «Celaguantes-Vilamarin» y final en el centro de transformación proyectado, de 50 KVA, 20.000/380-220 V, en Barbeitas (segunda lase), del municipio de A Peroxa.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente

el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 16 de octubre de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-6.658-2 (78724).

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

29597

RESOLUCION de 17 de octubre de 1986, del Servicio Territorial de Industria de Castellón de la Plana de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se otorga la concesión minera que se menciona.

Por la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo ha sido otorgada la siguiente concesión derivada, con expresión de número, nombre, mineral, superficie, términos municipales y fecha de otorgamiento:

2.356-A).-*Ymperi*,-Yeso.-6 c. m.-Sot de Ferrer y Segorbe.-14 de octubre de 1986.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973,

Castellón, 17 de octubre de 1986.-El Jefe del Servicio, P. D., R. Debón.-18.087-E (79091).

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

29598

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Trabajo, Industria y Comercio, por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la red de distribución de gas natural para usos industriales en Madrid.

Con fecha 26 de junio de 1986 se aprobó por la Dirección General de Industria de la Consejería de Trabajo, Industria y Comercio de la Comunidad de Madrid, el «Proyecto de instalaciones de la red de distribución de gas natural para usos industriales en Madrido, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implicita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; al propio tiempo, por Orden de 31 de julio de 1985 del Ministerio de Industria y Energia, declaró de interés preserente las instalaciones correspondientes al mencionado proyecto, declaración que a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/1963, de Industrias de Interés Preferente, lleva implícita la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o interesas sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman receptual. oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo dia 24 de noviembre en el Ayuntamiento de Getale, el dia 25 de noviembre en los Ayuntamientos de Leganés y Fuenlabrada y el dia 26 de noviembre en la Junta Municipal de Villaverde, del Ayuntamiento

de Madrid.

El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), asumirá la condición de benefiсіягів.

Madrid a 3 de noviembre de 1986.-El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.-17.436-C (82310).